"Código de Ética de la Federación Ecuatoriana de Natación (FENA)"

La Federación Ecuatoriana de Natación, en ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, ha llevado a cabo la promulgaciónn del Código de Ética.

La Federación Ecuatoriana de Natación en adelante (FENA) es la entidad rectora de los deportes acuáticos en Ecuador. Esta federación estáá afiliada al Comité Olímpico Ecuatoriano y a las respectivas federaciones internacionales que rigen las disciplinas que supervisa.

FENA se encarga de la promoción, organización y regulación de varias disciplinas acuáticas, tales como Natación Carreras, Aguas Abierta, Clavados, Clavados de Altura, Polo Acuático, Natación Artística y Natación Máster.

Este Código de Ética en adelante "el código", establece los valores, principios, normas, prohibiciones y procedimientos que guían el comportamiento ético de todos los miembros, atletas, entrenadores, y demás partes involucradas en la Federación, y tiene como finalidad, bajo los principios rectores de la integridad, el respeto, responsabilidad, excelencia, sostenibilidad y equidad.

FENA se compromete a mantener los más altos estándares éticos en todas sus actividades y operaciones. Este Código de Ética refleja nuestro compromiso con la integridad, la transparencia y la excelencia en los deportes acuáticos, alineado con los principios y valores a nivel nacional e internacional.

Reconocemos nuestra responsabilidad en la promoción y protección de los valores fundamentales del deporte, incluyendo el juego limpio, el respeto mutuo, la inclusión y la sostenibilidad.

C O N S I D E R A N D O

1.- Incorporar Ley Del Deporte, Educación Física Y Recreación Del Ecuador

2.- Que la Federaciónn Ecuatoriana de Natación (FENA) es una entidad deportiva sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de promover, regular y organizar las actividades relacionadas con: Natación Carreras, Clavados, Clavados de Altura, Polo Acuático, Natación Artística, Aguas Abiertas y Natación Máster en Ecuador.

3.- Que FENA es miembro de World Aquatics, la máxima autoridad mundial en deportes acuáticos, que regula disciplinas como natación, clavados, waterpolo, natación artística, y aguas abiertas. Al ser parte de World Aquatics, FENA se compromete a cumplir con sus reglamentos, normas y principios éticos, garantizando que sus actividades estén alineadas con los estándares internacionales.

4.- Que FENA se rige por sus Estatutos, que establecen la estructura organizativa, las competencias de sus órganos directivos incluyendo la Asamblea General, como máximo

órgano de dirección, el Comitéé Ejecutivo, como órgano de administración, El Comité de Ética y Disciplina, como órgano de disciplina, las Comisiones técnicas, de Juzgamiento, el Comité de Atletas y las demás que se modifiquen o incluyan, y las normas fundamentales para el funcionamiento de la Federación. Estos estatutos son el marco legal que define la misión, visión y objetivos de FENA, así como los derechos y deberes de sus miembros.

5.- Que FENA cuenta con un Código Disciplinario que regula las conductas de los afiliados, estableciendo los procedimientos para la resolución de conflictos y la imposición de sanciones. Este código disciplinario es coherente con los principios de justicia y equidad, asegurando que cualquier falta sea tratada de manera justa y transparente.

6.- Que como miembro de World Aquatics, FENA se compromete a promover la integridad y la ética en el deporte, adoptando medidas para prevenir y sancionar el dopaje, la corrupción, y cualquier forma de abuso o acoso. El presente código de Ética refuerza estos compromisos, estableciendo directrices claras para garantizar un entorno deportivo seguro, justo y respetuoso.

7.- Que la misión de FENA es contribuir para optimizar el potencial de alto rendimiento y profesionalización de los talentos deportivos de la natacióonn ecuatoriana, respaldados por el trabajo en equipo del personal técnico, de juzgamiento deportivo, administrativo y de apoyo, liderados por dirigentes y organizaciones provinciales y clubes especializados capaces de realizar una gestióonn de excelencia e innovación que respalde su sostenibilidad deportiva, social, humanística, económica y ética.

8.- Los lineamientos éticos previstos en el presente Código deben ser considerados como mínimos y no son excluyentes de conductas que aun cuando no estén específicamente contempladas en este instrumento, resulten igualmente, violatorias de tales lineamientos.

A C U E R D A

Aprobar y Promulgar el siguiente CÓDIGO de ÉTICA de la FEDERACIÓN ECUATORIANA de NATACIÓN (FENA).

1. Glosario de términos

1.1. Acoso: Comportamiento no deseado que puede ser físico, verbal o psicológico, que tiene como objetivo intimidar, degradar, humillar o coaccionar a una persona. Puede incluir acoso sexual, acoso laboral o acoso moral.

1.2. Antidopaje: Conjunto de normas y procedimientos destinados a prevenir y sancionar el uso de sustancias prohibidas o métodos ilegales por parte de los atletas para mejorar su rendimiento deportivo.

1.3. Autonomía: Capacidad de una persona o entidad para tomar decisiones y actuar por su cuenta, sin influencias externas indebidas, respetando siempre los principios éticos y normativos establecidos.

1.4. Código de Ética: Conjunto de principios y normas que regulan el comportamiento de los miembros de FENA y otros vinculados a esta, estableciendo los estándares éticos y profesionales a seguir.

1.5. Comité de ética: debe estar presidido por un miembro del directorio y contara con un mínimo de 3 representantes.

1.6. Conflicto de Intereses: Situación en la que los intereses personales, financieros o profesionales de una persona pueden influir o parecer influir en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades de manera imparcial y objetiva.

1.7. Consenso: Acuerdo general alcanzado por todas las partes involucradas en una decisión, tras un proceso de diálogo y negociación, asegurando que todas las voces sean escuchadas y respetadas.

1.8. Conciencia Ambiental: Reconocimiento de la importancia de proteger el medio ambiente y adoptar prácticas sostenibles en todas las actividades, especialmente en las que afectan a los recursos naturales

1.9. Decoro: Comportamiento que demuestra respeto por las normas sociales y profesionales, manteniendo una conducta adecuada y respetuosa en todo momento.

1.10. Disciplina: Capacidad para seguir normas y reglas de manera constante, manteniendo el autocontrol y la responsabilidad en las acciones tanto dentro como fuera del ámbito deportivo.

1.11. Diversidad: Reconocimiento y respeto hacia las diferencias entre personas, incluyendo raza, género, edad, orientación sexual, religión, capacidades físicas, entre otros aspectos.

1.12. Ética Profesional : Conjunto de normas y principios que guían el comportamiento de los profesionales en su ámbito de trabajo, asegurando que sus acciones sean justas, responsables y respetuosas.

1.13. Honradez: Actitud de actuar siempre con honestidad y sinceridad, sin buscar engañar o perjudicar a otros, y cumpliendo con las promesas y compromisos adquiridos.

1.14. Identidad Deportiva Nacional: Compromiso con la promoción y el fortalecimiento de la identidad deportiva nacional, entendida como el conjunto de valores, tradiciones, símbolos y características que definen el deporte en Ecuador, representando al país con orgullo y responsabilidad en todas las competiciones y actividades deportivas.

1.15. Inhabilitación: Medida disciplinaria que consiste en prohibir temporal o permanentemente a una persona participar en actividades o competiciones deportivas debido a la violaciónn de normas nacionales, internacionales o internas.

1.16. Juego Limpio (Fair Play): Principio que promueve la competencia justa y respetuosa, evitando conductas engañosas o fraudulentas, y respetando las reglas del deporte.

1.17. Manejo restringido de la información: Obligación de proteger la información sensible o personal, evitando su divulgación no autorizada y garantizando su manejo adecuado.

1.18. Manipulación de Competencias: Acto de influir o alterar los resultados de una competición de manera indebida, con fines de beneficio personal o económico, o usar y/o revelar Información privilegiada con fines personales o económicos.

1.19. Normas de Conducta: Reglas específicas que regulan el comportamiento de las personas dentro de una organización, estableciendo lo que se considera aceptable o inaceptable en términos de ética y profesionalismo.

1.20. Pasión: Sentimiento profundo de dedicación y entusiasmo hacia una actividad, en este caso, el deporte, que impulsa a los individuos a esforzarse y superar desafíos.

1.21. Prudencia: Capacidad de actuar con cautela, previsión y moderación, evitando riesgos innecesarios y considerando las posibles consecuencias de las acciones antes de tomarlas.

1.22. Protección de Datos: Conjunto de prácticas y medidas destinadas a garantizar la seguridad y privacidad de la información personal y sensible de los miembros de la organización.

1.23. Responsabilidad Social: Compromiso de una organización o individuo de actuar en beneficio de la sociedad en su conjunto, promoviendo el bienestar social, la equidad y la sostenibilidad.

1.24. Sanción: Pena o castigo impuesto a una persona que ha violado una norma o ley, puede incluir suspensiones, multas o la inhabilitación para competir, o las que determine este código.

1.25. Solidaridad: Actitud de apoyo mutuo y cooperación entre los miembros de una comunidad o equipo, trabajando juntos para lograr objetivos comunes y ayudando a aquellos que lo necesitan.

1.26. Tolerancia: Aceptación y respeto por las diferencias de los demás, incluyendo opiniones, creencias y comportamientos que puedan ser distintos a los propios, siempre dentro de los límites del respeto mutuo.

1.27. Transgresión Ética: Acto de violar o no cumplir con los principios y normas establecidas en el Código de Ética, lo que puede dar lugar a sanciones disciplinarias, y que afectan a la integridad de la organización.

1.28. Transparencia: Practica de actuar de manera abierta y clara, permitiendo que las acciones y decisiones sean visibles y comprensibles para todos los interesados.

2. Objeto

Este Código de Ética en adelante “el código”, establece los valores, principios, normas, prohibiciones y procedimientos que guían el comportamiento ético de todos los miembros, atletas, entrenadores, y demás partes involucradas en la Federación, y tiene como finalidad:

2.1. Asegurar que todas las actividades y decisiones en la Federación se realicen con honestidad, integridad y transparencia, en concordancia con las normativas de World Aquatics y los estándares internacionales de buen gobierno.

2.2. Proteger a todos los participantes de cualquier forma de acoso, abuso o discriminación, creando un ambiente seguro y equitativo donde se respeten los derechos y la dignidad de cada individuo.

2.3. Establecer un marco para la competencia justa, en la que todos los atletas compitan en igualdad de condiciones, respetando las reglas del deporte y rechazando cualquier forma de dopaje o manipulación de resultados.

2.4. Definir los procedimientos para la denuncia, investigación y sanción de cualquier conducta que viole los principios éticos establecidos, garantizando que todos los miembros sean responsables de sus acciones.

2.5. Fomentar el deporte como una herramienta para el desarrollo social, fomentando la inclusión, la diversidad y la participación equitativa en las actividades deportivas.

3. Fundamento Normativo

Este Código se fundamenta en el Artículo 6 del Capítulo II Deberes y Atribuciones de los Estatutos de La Federacion Ecuatoriana De Natacion, y el Código Disciplinario de FENA, así como en las normativas de World Aquatics, particularmente aquellas contenidas en el Código de Integridad de World Aquatics. Este documento establece estándares éticos claros para todas las personas involucradas en deportes acuáticos, prohibiendo conductas que puedan comprometer la integridad del deporte y estableciendo mecanismos para la aplicación de sanciones. Además, el programa antidopaje de World Aquatics asegura la integridad del deporte mediante la prevención del uso de sustancias prohibidas y la sanción a quienes infrinjan las normas, siguiendo los lineamientos del Código Mundial Antidopaje.
Asimismo, World Aquatics también ha implementado normativas específicas para la protección contra el acoso y el abuso, creando un entorno seguro y respetuoso en todas las competiciones. Estas bases legales y normativas garantizan que el Código cumpla con los estándares nacionales e internacionales, promoviendo un deporte limpio, seguro, justo y libre de conductas indebidas.

4. Ámbito de aplicación

Este Código es de aplicación obligatoria para los deportes vinculados a FENA Natación Carreras, Clavados, Clavados de Altura, Polo Acuático, Natación Artística, Aguas Abiertas y Natación Master y los demás que se incluyan posteriormente, debiendo ser cumplido por todos los Miembros de FENA, Incluyendo atletas, entrenadores, directivos, comités, personal administrativo y de apoyo, oficiales, jueces, árbitros, voluntarios, colaboradores, clubes afiliados y sus representantes y demás personal involucrado en las actividades de la Federación.

Todas las Federaciones Provinciales y clubes especializados deportivos afiliados y no afiliados a FENA deben adherirse a este código y promover su cumplimiento entre sus miembros. En igual medida todas las competiciones, entrenamientos, y eventos organizados o sancionados por FENA, están sujetos a las disposiciones de este código.
Todas las personas o entidades que colaboren con FENA, ya sea en calidad de patrocinadores, proveedores o contratistas, deberán cumplir con los principios éticos establecidos en este documento.
Adicionalmente cualquier persona externa que participe en eventos o actividades organizadas o avaladas por FENA, incluyendo voluntarios, padres de familia, y espectadores, está obligada a respetar los principios de conducta establecidos en este código.
FENA dedicará un espacio en su página web en la sección de Reglamentos para el Código de Ética, donde se publicará este documento completo. Todos los miembros y partes interesadas tendrán la obligación de consultar periódicamente esta sección web para mantenerse actualizados sobre cualquier modificación.
En todo caso la vinculación y/o afiliación a FENA, de todos los clubes, atletas, entrenadores, oficiales y demás intervinientes, implica la adhesión al Código de Ética.

5. Valores Fundamentales
FENA reconoce que los valores son las creencias fundamentales que guían nuestras acciones y decisiones. Estos valores forman la base de nuestra cultura organizacional y definen quiénes somos como institución, en tal sentido, todos los miembros de la Federación y demás actores intervinientes, deberán tenerlos como guía en el desarrollo de las actividades:

5.1. Humildad: Reconocemos nuestras limitaciones y estamos abiertos al aprendizaje continuo. Valoramos la contribución de cada individuo, independientemente de su posición o logros.

5.2. Gratitud: Expresamos aprecio por las oportunidades que el deporte nos brinda y por el apoyo de nuestra comunidad. Reconocemos y agradecemos el esfuerzo de atletas, entrenadores, oficiales y voluntarios.

5.3. Respeto: Valoramos la dignidad y los derechos de todas las personas, promoviendo un ambiente de respeto mutuo y fair play. Respetamos las reglas del deporte, a nuestros competidores y al medio ambiente.

5.4. Lealtad: Mantenemos un compromiso firme con nuestra federación, nuestros atletas y los principios del deporte limpio. Somos fieles a nuestros valores y a la integridad del deporte acuático.

5.5. Integridad: Actuamos con honestidad, transparencia y rectitud en todas nuestras acciones y decisiones.

5.6. Excelencia: Buscamos constantemente el más alto nivel de desempeño en todos los aspectos de nuestras actividades.

5.7. Respeto: Valoramos la dignidad y los derechos de todas las personas, promoviendo un ambiente de respeto mutuo y fair play.

5.8. Inclusión: Fomentamos la participación equitativa y la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación de ningún tipo.

5.9. Seguridad: Priorizamos la salud y el bienestar de todos los participantes en nuestros deportes, y tomamos todas las medidas posibles con el fin de garantizarlos.

5.10. Colaboración: Trabajamos en equipo y fomentamos alianzas positivas con todas las partes interesadas para el beneficio de los deportes acuáticos.

6. Principios Fundamentales

FENA establece los siguientes principios fundamentales como directrices operativas que guían la aplicación práctica de nuestros valores en todas nuestras actividades y decisiones.

6.1. Conducta Ética: Fomentamos la disciplina personal y profesional en todas las actividades relacionadas con FENA. Promovemos el trabajo en equipo y la colaboración en todos los niveles. Demostramos pasión por el deporte y su desarrollo en Ecuador.

6.2. Integridad en la Competición: Reforzamos la identidad deportiva nacional en competencias internacionales. Mantenemos la disciplina y el enfoque en la preparación y durante las competencias.

6.3. Protección de Atletas y Participantes: Aseguramos la inclusión y participación equitativa en todos los programas y actividades. Fomentamos un ambiente que nutra la pasión por el deporte. FENA establece los siguientes principios fundamentales como directrices que guían la aplicación práctica de nuestros valores en todas nuestras actividades y decisiones.

6.4. Sostenibilidad y Responsabilidad Social: Desarrollamos iniciativas específicas para promover la conciencia ambiental en la comunidad acuática. Implementamos prácticas sostenibles en todas las instalaciones y eventos de FENA.

6.5. Buena Gobernanza: Reflejamos la identidad deportiva nacional en las políticas y decisiones de la federación. Fomentamos el trabajo en equipo y la colaboración en todos los niveles de liderazgo. Gestionamos la organización con transparencia, responsabilidad y eficiencia, priorizando los intereses del deporte sobre los personales.

6.6. Dignidad: Respetamos la dignidad y los derechos de cada individuo, rechazando cualquier forma de discriminación, acoso o abuso.

6.7. Integridad en el Deporte: Mantenemos la integridad de las competiciones, rechazando cualquier forma de corrupción, manipulación de resultados o dopaje.

6.8. Equidad: Aseguramos igualdad de oportunidades y trato justo para todos los participantes en los deportes acuáticos administrados por FENA.

6.9. Seguridad y Bienestar: Priorizamos la salud, seguridad y bienestar de todos los participantes en todas las actividades.

6.10. Protección de Menores: Salvaguardamos los derechos e intereses de los atletas menores de edad.

6.11. Cumplimiento Legal: Acatamos todas las leyes y regulaciones aplicables, tanto nacionales como internacionales

7. Conducta Ética
Todas las personas sujetas a este código deben acatar las disposiciones aquí contenidas, por lo que su incumplimiento se entenderá como falta grave aplicándose los procedimientos y sanciones dispuestas en el código disciplinario de FENA.

7.1. Actuar con honestidad, integridad y transparencia en todas sus interacciones.

7.2. Tratar a todos con respeto, independientemente de su raza, género, orientación sexual, edad, nacionalidad, religión o cualquier otro rasgo distintivo; la diversidad no se encuentra limitada.

7.3. Evitar conflictos de interés y declarar cualquier potencial conflicto que pueda surgir.

7.4. Mantener la circulación restringida de la información sensible o privilegiada.

7.5. Rechazar y reportar cualquier forma de soborno, corrupción o manipulación.

7.6. Cooperar plenamente con todas las investigaciones realizadas en relación con posibles violaciones de este Código.

7.7. Promover una cultura de juego limpio y deportividad.

Todas las personas sujetas a este código deben acatar las disposiciones aquí contenidas, por lo que su incumplimiento se entenderá como falta grave aplicandosé los procedimientos y sanciones dispuestas en el código disciplinario de FENA:

7.8. Utilizar los recursos de la organización de manera responsable y eficiente.

7.9. Mantener una conducta profesional y respetuosa en todas las comunicaciones, incluyendo redes sociales.

7.10. Fomentar un ambiente inclusivo y acogedor para todos los participantes en los deportes acuáticos.

7.11. No podrán vincularse o asociarse con entidades o personas cuya conducta y actividades no sean verificables y/o no estén alineadas con los principios establecidos en

este Código. La evaluación de la idoneidad de dicha vinculación se basará en criterios objetivos y documentados, evitando juicios basados exclusivamente en percepciones o reputaciones no comprobadas.

7.12. Evitar cualquier comportamiento ofensivo, violento o irrespetuoso hacia los miembros, entrenadores, colaboradores, contratistas, y en general otros participantes, incluidos los oficiales, otros atletas, medios de comunicación y/o espectadores, durante toda la realización de una competencia. Este tipo de comportamiento hacia un funcionario de control de dopaje también está prohibido en cualquier momento.

7.13. Evitar interferencia, desobediencia u obstrucción a la realización ordenada de cualquier evento deportivo dentro o fuera de las sedes, o incluso en el campo de juego.

7.14. No falsificar documentación de ningún tipo, ni utilizarlo sabiendo que es falsificado.

7.15. No proporcionar deliberadamente información falsa, incluidos resultados, nacionalidad y/o fecha de nacimiento falsos, etc.

7.16. No dar declaraciones falsas ante cualquier autoridad, medios de comunicación, o persona alguna.

7.17. Abstenerse de usar lenguaje indecoroso, obsceno u ofensivo.

7.18. Abstenerse de realizar la exposición deshonesta de cualquier parte íntima del cuerpo con el fin de ofender, molestar; o hacer gestos insultantes u ofensivos, aunque no estén dirigidos a alguien en particular.

7.19. Abstenerse de usar sustancias o métodos prohibidos, o permitir que se usen.

8. Integridad en la Competiciónn

8.1. Antidopaje:

8.1.1. Todos los atletas y personal de apoyo o vinculado deben adherirse rigurosamente a las regulaciones antidopaje de World Aquatics y la Agencia Mundial Antidopaje (WADA).

8.1.2. Se exige la cooperación plena de todos los miembros con las autoridades en cualquier investigación relacionada con el dopaje.

8.1.3. Las violaciones a las normativas antidopaje resultarán en sanciones proporcionales, que pueden incluir la descalificación, suspensión o inhabilitación permanente conforme el código de disciplina de FENA.

8.1.4. Cada atleta y miembro del personal de apoyo es responsable de conocer y cumplir las normas antidopaje. La ignorancia de las reglas no será aceptada como excusa.

8.1.5. Todos los atletas deberán someterse a pruebas antidopaje según lo requerido por las autoridades competentes. La negativa a someterse a dichas pruebas se considerará una violación del Código de Ética.

8.1.6. FENA garantizará la confidencialidad de los resultados de la prueba. antidopaje, protegiendo la privacidad del atleta hasta que se emita una resolución final.

8.1.7. En casos de violaciones de las normas antidopaje, se ofrecerán programas de rehabilitación y apoyo para ayudar a los atletas a regresar a la competición de manera limpia y ética.

8.1.8. FENA trabajará activamente en iniciativas de prevención, colaborando con organismos internacionales para desarrollar campañas de sensibilizaciónn y educación sobre los peligros del dopaje.

8.1.9. Se implementarán mecanismos continuos de monitoreo y evaluaciónn para garantizar que las políticas antidopaje sean efectivas y estén alineadas con las mejores prácticas internacionales.

8.1.10. Además de los atletas, el personal de apoyo, entrenadores y dirigentes también tienen la obligación de fomentar un entorno libre de dopaje, vigilando y promoviendo prácticas saludables.

8.1.11. Se establece la obligación de reportar cualquier sospecha o evidencia de dopaje. El incumplimiento de esta obligación también será sancionable.

8.2. Manipulación de Competiciones:
8.2.1. Está prohibido cualquier intento de manipular los resultados de una competición, ya sea mediante soborno, coacción, o cualquier otro medio ilícito,
también usar y/o revelar información privilegiada con este fin. Esto incluye tanto a atletas como a entrenadores, oficiales y cualquier persona involucrada en el evento.

8.2.2. FENA implementará sistemas de monitoreo durante las competiciones para detectar posibles irregularidades. Esto incluirá la supervisión de apuestas y la revisión de patrones sospechosos de comportamiento.

8.2.3. Todos los involucrados en la organización y participación de competiciones deberán completar una formación obligatoria sobre los riesgos y consecuencias de la manipulación de competiciones, incluyendo el impacto ético y legal.

8.2.4. Se establecerá un sistema confidencial y seguro para reportar cualquier sospecha o evidencia de manipulación de competiciones. Las denuncias serán investigadas de manera exhaustiva y cualquier intento de represalia contra el denunciante será severamente sancionado.

8.2.5. Se establece la obligación de reportar inmediatamente cualquier intento de influir indebidamente en los resultados

8.2.6. Se establecerá un sistema confidencial y seguro para reportar cualquier sospecha o evidencia de manipulación de competiciones. Las denuncias serán investigadas de manera exhaustiva y cualquier intento de represalia contra el denunciante será severamente sancionado.

8.2.7. Se establece que la responsabilidad de evitar la manipulación no recae únicamente en los atletas, sino también en el personal de apoyo, oficiales y directivos.

8.3. Fair Play:

8.3.1. Todos los atletas, entrenadores y oficiales deberán firmar un compromiso de juego limpio antes de participar en cualquier competición. Este compromiso incluirá el respeto absoluto por las reglas, los oficiales y los oponentes.

8.3.2. El comité de ética recibirá y evaluará reportes de conductas antideportivas, y podrá recomendar o imponer, según sea el caso, sanciones o medidas correctivas cuando sea necesario.

8.3.3. Se impondrán sanciones claras para conductas antideportivas, incluyendo amonestaciones, suspensiones y posibles descalificaciones, garantizando que cualquier violación a los principios de fair play sea abordada de manera justa y efectiva.

8.3.4. Se fomentará el espíritu de juego limpio en todas las competiciones.

8.3.5. Se deberá rechazar cualquier forma de trampa o ventaja injusta.

9. Buena Gobernanza

9.1. Transparencia:

9.1.1. Publicar regularmente informes financieros y de gestiónn.

9.1.2. Mantener procesos de toma de decisiones claros y documentados.

9.1.3. Comunicar abiertamente las políticas y procedimientos de la organización.

9.1.4. FENA realizará auditorías externas e independientes anualmente, cuyos resultados serán compartidos con todos los miembros para reforzar la confianza en la gestión financiera y administrativa

9.1.5. Todos los procesos de contratación de personal y selecciónn de proveedores serán abiertos y competitivos, con criterios claros y procedimientos documentados para evitar conflictos de interés y asegurar la imparcialidad.

9.1.6. En caso de identificar áreas de mejora en la transparencia, FENA desarrollará e implementará planes de acción correctiva, los cuales serán compartidos públicamente junto con el progreso de su implementación.

9.2. Responsabilidad Financiera:

9.2.1. Gestionar los recursos financieros de manera responsable y eficiente.

9.2.2. Implementar controles internos robustos para prevenir el mal uso de fondos.

9.2.3. Realizar auditorías independientes regulares.

9.2.4. Todos los directivos y responsables de proyectos deberán presentar informes detallados de gastos, justificando cada desembolso y asegurando la rendición de cuentas en el manejo de los recursos.

9.2.5. Regularmente revisará y mejorará las políticas y procedimientos financieros, adaptándose a las mejores prácticas internacionales y asegurando la efectividad y la seguridad en la gestión de los recursos.

9.3. Elecciones y Nombramientos:

9.3.1. FENA se compromete a realizar todas las elecciones de manera abierta y transparente, con reglas claras y accesibles para todos los miembros, en concordancia con sus estatutos. Se garantizará que los procesos sean equitativos y libres de cualquier tipo de manipulación.

9.3.2. Implementar límites de mandato para los cargos directivos.

9.3.3. Fomentar la diversidad en los órganos de gobierno.

9.3.4. Los directivos y miembros nombrados serán sujetos a evaluaciones periódicas de desempeño, y sus continuidades en los cargos estarán condicionadas al cumplimiento de sus funciones y objetivos.

9.4. Gestión de Conflictos de Interés:

9.4.1. Todos los miembros de la Asamblea General, comité ejecutivo, revisor fiscal, demás comités, afiliados, empleados, y colaboradores deberán declarar anualmente cualquier conflicto de interés potencial o real. Estas declaraciones serán revisadas y guardadas para garantizar la transparencia.

9.4.2. En caso de conflicto de interés, la persona involucrada deberá recusarse de forma inmediata de cualquier proceso de toma de decisiones relacionado con el tema, asegurando la imparcialidad y objetividad.

9.4.3. El comité de ética evaluará los conflictos de interés no declarados y podrá imponer sanciones que van desde advertencias hasta la remoción del cargo, dependiendo de la gravedad del caso.

9.4.4. Toda la información relacionada con conflictos de interés se manejará de manera confidencial para proteger la privacidad de los individuos involucrados, al tiempo que se asegura la integridad del proceso.

9.4.5. FENA establecerá un mecanismo seguro y confidencial para que se puedan reportar posibles conflictos de interés no declarados sin temor a represalias.

10. Protección de Atletas y Participantes.

10.1. Salvaguarda: se refiere a las medidas que FENA implementa para proteger la integridad física, emocional y legal de los participantes en actividades deportivas, asegurando un entorno seguro y equitativo. Esto incluye la prevención de abusos, acoso, discriminación, y la promoción de la salud y seguridad de todos los involucrados, así como el cumplimiento de normas que garanticen la integridad de las competencias.

10.1.1. FENA implementará políticas robustas de protección contra el abuso y el acoso, no obstante, lo anterior, los lineamientos mínimos contra el abuso y acoso serán los establecidos por World Aquatics.

10.1.2. FENA proporcionará mecanismos seguros y confidenciales para reportar incidentes

10.1.3. FENA realizará verificaciones de antecedentes para personal que trabaje con menores.

10.1.4. FENA desarrollará un protocolo de respuesta rápida en caso de que se detecte una situación de abuso o acoso, asegurando una intervención inmediata y protección para la víctima.

10.1.5. FENA podrá ofrecer acceso a asesoramiento legal para aquellos que denuncien abusos o acosos, garantizando que comprendan sus derechos y las opciones disponibles para ellos.

10.1.6. FENA podrá realizar evaluaciones psicológicas preventivas del personal cque trabaje con menores o grupos vulnerables, para identificar posibles riesgos.

10.2. Salud y Seguridad: hace referencia a las medidas implementadas por FENA para garantizar el bienestar físico y mental de los participantes en actividades deportivas. Esto incluye la creación de entornos seguros, la prevención de accidentes y lesiones, así como la promoción de buenas prácticas que protejan tanto la salud como la seguridad de los atletas y demás involucrados, asegurando que las competiciones y entrenamientos se desarrollen bajo condiciones adecuadas y controladas.

10.2.1. FENA implementará protocolos estrictos para garantizar la seguridad de los atletas durante entrenamientos y competiciones, incluyendo la inspección regular de instalaciones, equipos, y la implementación de medidas de seguridad adecuadas.

10.2.2. FENA implementará protocolos de emergencia y gestión de crisis.

10.2.3. FENA priorizará la salud mental y el bienestar de los atletas.

10.2.4. Después de cada evento, se realizará una revisión de cualquier incidente relacionado con la salud y seguridad para mejorar los protocolos y evitar la repetición de situaciones de riesgo.

10.3. Educación y Desarrollo: hace referencia a los programas y acciones promovidos por FENA para formar y capacitar a los participantes en el deporte, no solo en habilidades técnicas y competitivas, sino también en valores éticos, disciplina y desarrollo personal. Estos programas buscan fomentar el crecimiento integral de los deportistas, entrenadores y personal técnico, promoviendo una formación continua que garantice su desarrollo dentro y fuera del ámbito deportivo, contribuyendo a su bienestar y éxito a largo plazo.

10.3.1. Fomentar programas de desarrollo integral para atletas, así como promover la educación continua en áreas como nutrición, prevención de lesiones y gestión de carrera.

10.4. Derechos de los Atletas: se refiere a las garantías y protecciones que FENA asegura para todos los deportistas bajo su jurisdicción. Estos derechos incluyen la igualdad de oportunidades en competiciones, el acceso a un ambiente seguro y libre de abusos, la protección contra discriminación y acoso, así como el derecho a recibir un trato justo y respetuoso. Además, los atletas tienen derecho a la integridad física y mental, acceso a formación continua, y a ser informados y participar en decisiones que afecten sus carreras y bienestar.

10.4.1. Se deberá respetar y proteger todos los derechos de los atletas, incluyendo la libertad de expresión y la participación en la toma de decisiones.

10.4.2. Los atletas tienen derecho a competir en un entorno justo, donde se respeten las reglas y se asegure la igualdad de condiciones para todos los participantes.

10.4.3. Los atletas tienen derecho a un entorno de entrenamiento y competición libre de abuso, acoso y cualquier forma de discriminación. FENA garantizará que todas las medidas de protección estén en vigor para asegurar su bienestar.

10.4.4. FENA respetará la privacidad de los atletas, garantizando que cualquier información personal o médica se maneje con estricta confidencialidad.

10.4.5. En caso de ser objeto de un proceso disciplinario, los atletas tendrán derecho a un juicio justo, con la oportunidad de presentar pruebas y testimonios en su defensa.

10.4.6. En caso de infracciones, los atletas tendrán derecho a ser informados de manera clara y transparente sobre las razones y las sanciones aplicadas, y a apelar dichas decisiones en los casos permitidos.

10.5. Prevención y Erradicación de Violencias Sexuales y Violencias Basadas en Género: se refiere a las políticas y medidas implementadas por FENA para combatir todo tipo de violencia sexual y de género en el ámbito deportivo. Estas acciones incluyen la creación de mecanismos de prevención, formación y sensibilización para atletas, entrenadores y personal, así como
protocolos claros para la denuncia, investigación y sanción de cualquier tipo de violencia. FENA garantiza un entorno seguro y respetuoso para todos los involucrados, promoviendo la igualdad y erradicando cualquier comportamiento discriminatorio o abusivo.

10.5.1. FENA adopta una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de violencia sexual o violencia basada en género. Cualquier comportamiento que implique acoso, abuso, discriminación o violencia será enfrentado con la máxima severidad, incluyendo la toma de acciones disciplinarias inmediatas y la colaboración con las autoridades competentes.

10.5.2. La federación garantiza un entorno seguro y de apoyo para todas las personas que puedan ser víctimas de violencias sexuales o basadas en género. FENA proporcionará acceso a recursos de apoyo, incluyendo asesoría legal, psicológica y médica, así como mecanismos confidenciales para reportar
incidentes.

10.5.3. FENA implementará programas continuos de educaciónn y sensibilización sobre la prevención de violencias sexuales y basadas en género. Estos programas estarán dirigidos a todos los miembros de la comunidad acuática, incluidos atletas, entrenadores, personal administrativo y voluntarios, con el objetivo de fomentar una cultura de respeto y equidad

10.5.4. La federación establecerá canales claros y confidenciales para que cualquier persona pueda denunciar situaciones de violencia sexual o basada en género. Estos mecanismos garantizarán la protección de la identidad de la víctima y el denunciante, y asegurarán una respuesta oportuna y justa.

10.5.5. FENA se compromete a proteger a quienes denuncien actos de violencia sexual o basada en género de cualquier tipo de represalia o retribución. La federación garantizará que las personas que presenten denuncias puedan hacerlo sin temor a consecuencias adversas.

10.5.6. Ante cualquier denuncia, FENA llevará a cabo una investigación exhaustive e imparcial, respetando los derechos de todas las partes involucradas. Si se confirma la violencia, la federación aplicará sanciones estrictas que pueden incluir la expulsión, prohibiciones de participación en eventos deportivos, y acciones legales si corresponde.

10.5.7. FENA se compromete a promover la igualdad de género en todas sus actividades y a eliminar cualquier barrera que perpetue la violencia o la discriminación. Se desarrollarán

iniciativas para fomentar la equidad en la participación, representación y toma de decisiones dentro de la federación.

10.5.8. La federación colaborará con organizaciones y entidades especializadas en la prevención y erradicación de la violencia sexual y basada en género para fortalecer sus políticas y prácticas. Estas colaboraciones permitirán la implementación de mejores prácticas y la creación de un entorno deportivo más seguro y respetuoso.

10.5.9. FENA revisará y actualizará regularmente sus políticas y procedimientos relacionados con la prevención de violencias sexuales y basadas en género para asegurar su efectividad y adecuación a los cambios sociales y normativos. Este monitoreo continuo permitirá la mejora constante de las acciones preventivas y reactivas.

11. Sostenibilidad y Responsabilidad Social

11.1. Protección Ambiental:

11.1.1. FENA se compromete a adoptar y promover prácticas sostenibles en todas sus operaciones, competiciones y eventos, con el objetivo de proteger y preservar el medio ambiente para las futuras generaciones.

11.1.2. Implementará estrategias efectivas para minimizar el impacto ambiental de sus actividades, incluyendo el uso eficiente de recursos, la gestión adecuada de residuos, y la reducción de emisiones de carbono. Esto incluye la adopción de tecnologías limpias y la promoción de la movilidad sostenible en eventos deportivos.

11.1.3. La federación liderará iniciativas para la conservación del agua, promoviendo el uso responsable y sostenible de los recursos hídricos en todas las instalaciones y eventos relacionados con los deportes acuáticos. Se incentivará la reutilización del agua y la implementación de sistemas de reciclaje y tratamiento de aguas residuales.

11.1.4. Educará a la comunidad acuática sobre la importancia de la conservación del agua y los ecosistemas acuáticos.

11.1.5. La federación buscará continuamente innovar en sus prácticas ambientales, explorando nuevas tecnologías y métodos para reducir su huella ecológica. Esto incluye colaborar con expertos, organizaciones ambientales y otras federaciones deportivas para compartir conocimientos y mejorar colectivamente el impacto positivo en el medio ambiente.

11.2. Inclusión y Diversidad:

11.2.1. FENA se compromete a garantizar la participación equitativa de todas las personas, sin importar su género, raza, orientación sexual, religión, discapacidad o cualquier otra condición, en todos los niveles y actividades del deporte acuático. Esto incluye desde el acceso a oportunidades deportivas hasta la representación en roles de liderazgo y toma de decisiones dentro de la federación.

11.2.2. La federación se esforzará por crear y mantener un ambiente donde todas las personas se sientan respetadas, valoradas y apoyadas. Esto incluye el desarrollo de políticas y prácticas que promuevan la inclusión y la igualdad de oportunidades, así como la eliminación de cualquier forma de discriminación, acoso o exclusión.

11.2.3. FENA reconoce y celebra la diversidad cultural y de género como una fortaleza dentro de la comunidad acuática. Se promoverán iniciativas que valoren y respeten las diferencias, fomentando el entendimiento y la cooperaciónn entre individuos de diversos orígenes y perspectivas.

11.2.4. La federación implementará programas educativos y de sensibilización que aborden la importancia de la inclusión y la diversidad. Estos programas estarán dirigidos a todos los miembros de la comunidad acuática, desde atletas hasta entrenadores, personal administrativo y directivo, con el fin de cultivar un entorno deportivo más inclusivo y consciente.

11.2.5. FENA garantizará que todos los recursos, beneficios y oportunidades sean accesibles de manera justa y equitativa para todos los participantes, independientemente de su condición o contexto. Esto incluye el acceso a instalaciones, entrenamientos, competiciones y programas de desarrollo personal y profesional.

11.2.6. La federación llevará a cabo un seguimiento continuo de sus prácticas de inclusión y diversidad, evaluando el progreso y haciendo ajustes necesarios para asegurar que sus políticas reflejen los principios de equidad e inclusión. Se promoverá un diálogo abierto y constructivo sobre estos temas para fortalecer el compromiso de la federación con una cultura deportiva inclusiva.

11.2.7. La federación garantizará que las instalaciones, competiciones y eventos sean accesibles para personas con discapacidad, promoviendo su participación plena y efectiva en el deporte acuático. Se trabajará para eliminar barreras físicas y sociales, y se ofrecerán adaptaciones razonables cuando sea necesario.

11.2.8. FENA promoverá la igualdad de género en todas sus actividades y estructuras, incluyendo la promoción de la participación femenina en deportes históricamente dominados por hombres, y viceversa. Se establecerán programas específicos para apoyar el desarrollo de atletas y líderes de ambos géneros.

11.3. Impacto Comunitario:

11.3.1. Utilizar el deporte como herramienta de desarrollo social.

11.3.2. Colaborar con organizaciones locales para programas de natación y seguridad acuática.

11.3.3. Contribuir al bienestar de las comunidades donde se desarrollan actividades de la FENA.

12. Cumplimiento y Aplicación

12.1. Educación y Prevenciónn:

12.1.1. Proporcionar formación regular sobre ética y cumplimiento a todos los miembros.

12.1.2. Desarrollar recursos y materiales educativos accesibles.

12.1.3. Realizar evaluaciones periódicas de riesgos éticos.

12.2. Mecanismos de Reporte:

12.2.1. Establecer canales seguros y confidenciales para denunciar violaciones éticas.

12.2.2. Proteger a los denunciantes contra represalias.

12.2.3. Asegurar la investigación oportuna y justa de todas las denuncias.

12.3. Sanciones:

12.3.1. Se aplicará el procedimiento del código disciplinario de faltas graves para violaciones éticas.

12.3.2. Asegurar la aplicación consistente y justa de las sanciones

12.3.3. Comunicar públicamente las decisiones sobre casos de violaciones éticas, respetando la privacidad cuando sea necesario.

13. Procedimientos de Denuncia sobre infracciones a este código

13.1. Presentación de la Denuncia:

13.1.1. Podrán presentarse denuncias a través de canales seguros y confidenciales, como una línea telefónica dedicada, un correo electrónico específico, o un formulario en línea, el canal será comunicado por FENA.

13.1.2. Se permitirá la presentación de denuncias anónimas para proteger la identidad del denunciante, aunque se anima a proporcionar suficiente información para permitir una investigación efectiva.

13.2. Recepción y Registro:

13.2.1. Una vez presentada la denuncia, el denunciante recibirá una confirmación de recepción dentro de las 24 horas, asegurando que la denuncia ha sido registrada oficialmente.

13.2.2. Todas las denuncias se registran en un sistema confidencial, con acceso restringido a los miembros del comité de ética encargados de las investigaciones.

13.3. Investigación Preliminar:

13.3.1. El comité de ética realizará una evaluación inicial de la denuncia para determinar la gravedad del asunto y si es necesaria una investigación completa, esta evaluación se realizará dentro de los 30 días siguientes a la confirmación de recepción.

13.3.2. En casos graves, se pueden tomar medidas provisionales inmediatas para proteger a las partes involucradas mientras se lleva a cabo la investigación.

13.4. Investigación Formal:

13.4.1. Si la evaluación inicial resulta en que debe llevarse a cabo la investigación formal, el comité de ética podrá designar un comité de investigación para llevar a cabo una revisión detallada de los hechos, incluyendo entrevistas con las partes involucradas y la recopilación de pruebas.

13.4.2. La investigación deberá completarse dentro de los 30 días siguientes a la determinación de investigación formal, no obstante, el comité podrá ampliar este plazo si es que lo considera necesario

13.5. Resolución y Decisión:

13.5.1. Al finalizar la investigación, dentro de los 5 días hábiles siguientes, el comité presentará un informe detallado con sus hallazgos y recomendaciones de acción.

13.5.2. Basado en el informe, el comité de ética de FENA tomará una decisión sobre la resolución del conflicto o la aplicación de sanciones, si corresponde.

13.6. Comunicación de Resultados:

13.6.1. Las partes involucradas serán notificadas dentro de los 5 días hábiles siguientes de los resultados de la investigación y la decisión final, con una explicación clara de las razones detrás de la decisión.

13.6.2. Las partes tendrán derecho a apelar la decisión si consideran que el proceso no fue justo o que la evidencia no fue adecuadamente considerada.

13.7. Resolución Amistosa:

13.7.1. FENA ofrecerá servicios de mediación para resolver conflictos menores de manera amistosa, evitando la necesidad de una investigación formal cuando sea apropiado.

13.7.2. Cualquier acuerdo alcanzado a través de la mediación será documentado y respetado por ambas partes.

13.8. Seguimiento:

13.8.1. Se realizará un seguimiento para asegurar que las decisiones tomadas se implementen correctamente y que el conflicto no resurja.

13.8.2. FENA evaluará la satisfacción de las partes con el proceso de resolución, para identificar áreas de mejora en futuros procedimientos.

13.9. Confidencialidad y Protección contra Represalias:

13.9.1. FENA se compromete a proteger al denunciante contra cualquier represalia, procurando su seguridad y bienestar durante y después del proceso.

13.9.2. Todos los detalles de la denuncia y la resolución se manejarán con la máxima confidencialidad, restringiendo la información solo a las personas involucradas en el proceso.

14. Revisión y Actualización

14.1. Evaluación Periódica:

14.1.1. Revisar anualmente la eficacia y relevancia del Código de Ética.

14.1.2. Solicitar retroalimentación de todas las partes interesadas.

14.2. Actualizaciones:

14.2.1. Actualizar el Código de Ética según sea necesario para reflejar cambios en las mejores prácticas internacionales y los requisitos de World Aquatics.

14.2.2. Comunicar claramente cualquier cambio a todos los miembros y partes interesadas.

14.3. Compromiso Continuo:

14.3.1. Reafirmar regularmente el compromiso de la FENA con los principios éticos.

14.3.2. Fomentar una cultura de mejora continua en términos de integridad y ética.

Si se determina que alguna parte de este Código de Integridad es inválida, inaplicable o ilegal por cualquier motivo, esa parte se considerará eliminada y el resto del Código de Integridad permanecerá en pleno vigor y efecto.
Este Código de Ética entra en vigor y rige a partir la incorporación en nuestros estatutos y posterior aprobación por parte del Ministerio del Deporte y será vinculante para todos los miembros y partes asociadas a la Federación Ecuatoriana de Natación (FENA).

Este documento fue aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 22 de marzo de 2025, de la Federación Ecuatoriana de Natación.

Atentamente,

Téc. Alfredo Egüez Arjona
Presidente

Lcda. Esther Coello Rivera
Secretaria